



AUTORIZA TRATO DIRECTO "PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, COMUNA DE DALCAHUE"

DECRETO ALCALDICIO N° 1.626

DALCAHUE, 03 de Noviembre de 2020.-

VISTOS: El artículo 10, Número 7 letra a), del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", el Decreto Alcaldicio N° 205 de fecha 21/01/2020 que Aprueba Contrato a Suma Alzada, el Contrato a Honorarios a Suma Alzada de fecha 21/01/2020, el Decreto Alcaldicio N° 93 de fecha 10/01/2020 que Adjudica la Licitación Pública, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 07/01/2020, el Acta de Apertura de fecha 17/12/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 2.231 de fecha 26/11/2019 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, anexos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública para la contratación del "Profesional del Área Social para la Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Dalcahue", la Resolución Exenta 1095 de fecha 02/09/2019 que aprueba convenio de implementación de fecha 29/08/2019, Programa Recuperación de Barrios 2019 "Barrio Dalcahue", entre Seremi MINVU Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

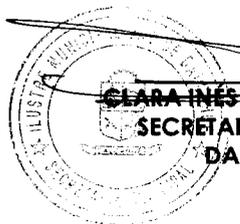
DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de la **Srta. Evelin Andrea Lagos Betancur, C.I. N°** por la suma de **\$ 10.400.000.- (Diez millones cuatrocientos mil pesos)** impuestos incluidos y con un plazo de 240 días corridos, con el objeto de la contratación de una "Profesional del Área Social para la Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Dalcahue"

2.- ÓRDENÉSE: A la Secplan para realizar contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y la **Srta. Evelin Andrea Lagos Betancur, C.I. N°** con el objeto de que realice la "**Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Dalcahue**"

3.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 1140507059 Programa Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Secplan